



CHUBB DE MEXICO

Compañía de Seguros S.A. de C.V.

Circ. Agustín Yáñez No. 2583-2^{do} Piso local A, Arcos Vallarta, 44130 Guadalajara, Jal.
Av. Santa Fe 505 piso 17, Cruz Manca, 05349 México, D.F.
Teléfono: (33) 3630-3931, (33) 3616-7336 www.chubb.com

12 de febrero de 2010

Póliza Maestra para amparar el seguro de **Equipo de Contratistas y Maquinaria Pesada Móvil** para los miembros de la: Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

A continuación se formulan los términos y condiciones acordados entre ambas partes al presente convenio y bajo los cuales se emitirán las pólizas de seguro para amparar los equipos de contratista y maquinaria pesada móvil, propiedad de los agremiados de La Cámara, emitidas por Chubb, una compañía de seguros con capacidad de suscribir y comercializar varios tipos de seguros en México, por intermediación de Jesús Vega Saldaña, persona física debidamente autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para realizar actividades de intermediación en la venta de seguros en México, actividad profesional independiente:

SLIP DE COTIZACIÓN

Datos Generales

Asegurado Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y/o agremiados.
Vigencia Anual con fecha de inicio de vigencia a ser acordado.
Moneda Dólares americanos USCy

Sección de Equipo de Contratistas

Riesgos Cubiertos

Esta póliza cubre las pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados exclusivamente por los siguientes riesgos:

- A. Incendio y/o rayo.
- B. Explosión (excepto la que indica el inciso O. de las exclusiones).
- C. Ciclón, tomado, vendaval, huracán, granizo.
- D. Inundación.
- E. Temblor, terremoto, erupción volcánica.
- F. Derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y alud.
- G. Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga.
- H. Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, caída y enfangamiento.
- I. Incendio, rayo y explosión, colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes asegurados fueron transportados, incluyendo caída de aviones, hundimiento o rotura de puentes, así como las maniobras de carga y descarga.
- J. Incendio, rayo y explosión, varada, hundimiento o colisión de la embarcación de transbordo fluvial de servicio regular en que los bienes asegurados fueron transportados, incluyendo las caídas y colisiones durante las maniobras de carga y descarga, comprendiendo la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento, que será pagada según las disposiciones del Código de Comercio Mexicano y de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.
- K. Robo total de cada unidad, así como las pérdidas o daños materiales que sufran a consecuencia de dicho robo.



CHUBB DE MEXICO

Compañía de Seguros S.A. de C.V.

Circ. Agustín Yáñez No. 2583-2^{do} Piso local A, Arcos Vallarta, 44130 Guadalajara, Jal.
Av. Santa Fe 505 piso 17, Cruz Manca, 05349 México, D.F.

Teléfono: (33) 3630-3931, (33) 3616-7336 www.chubb.com

- A. Los daños o pérdidas materiales causados directamente por actos de que pueden ser huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, sabotaje o actos de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión de los mismos, tomadas por las Autoridades legalmente reconocidas, con motivo de sus funciones, excepto lo indicado en el inciso F. de las exclusiones.
- B. Gastos extraordinarios erogados con motivo de siniestro indemnizable, para acelerar la reparación de los bienes asegurados, por concepto de horas extras de trabajo, trabajo nocturno o en días festivos y flete expreso, con un máximo del 30% del importe de la indemnización comprendida en la Suma Asegurada, que resulte a favor del Asegurado.
- C. Contra toda pérdida o daño físico ocurridos a los bienes asegurados por causas externas, con exclusión de los riesgos consignados en el inciso B anterior y en las exclusiones. No se considera causa externa un error de operación, mantenimiento o instalación, que sólo produzca avería mecánica o eléctrica interna.

Coberturas Adicionales

Responsabilidad Civil:

Hasta la suma de US\$ 50,000.⁰⁰ por evento y hasta la suma de US\$ 500,000.⁰⁰ en el agregado anual.

Renta de Equipo Sustituto.

En caso de siniestro que cause daños materiales o la pérdida total de alguno de los equipos amparados, por cualquiera de los riesgos cubiertos por la presente póliza, Chubb de México pagará los costos y gastos en los cuales incurra el asegurado, posteriores a la pérdida, para:

Rentar un equipo sustituto del mismo tipo, tamaño y capacidad como aquel en el que sufrió la pérdida. Chubb de México pagará sólo aquellos costos y gastos en los cuales incurra el asegurado durante el periodo razonable de tiempo requerido, con el uso de la debida diligencia, para reparar o reemplazar el equipo dañado.

Sin exceder de la suma de US\$ 20,000 por evento y en el agregado anual.

La Renta de equipo sustituto no cubre:

- a) Cualquier pago para reparar los daños físicos sufridos por el equipo.
- b) Costos y gastos incurridos durante las primeras 48 horas siguientes a la pérdida (deducible).

Exclusiones

Equipos que trabajen bajo tierra (entendiéndose que las máquinas que estén por debajo del nivel natural del piso -por trabajos propios- pero que operen a cielo abierto, están amparadas), equipos que trabajen sobre o bajo el agua, grúas (éstas últimas se pueden ver caso por caso).

Aceptación automática

Equipos con valor máximo de US\$ 500,000.⁰⁰ o su equivalente en moneda nacional. Los equipos con valor superior requieren de suscripción y aceptación individual caso por caso.

Cuota:

0.90 % (cero punto noventa por ciento) Aplicable sobre el valor de reposición de cada equipo antes de I.V.A.



CHUBB DE MEXICO

Compañía de Seguros S.A. de C.V.

Circ. Agustín Yáñez No. 2583-2^{do} Piso local A, Arcos Vallarta, 44130 Guadalajara, Jal.
Av. Santa Fe 505 piso 17, Cruz Manca, 05349 México, D.F.
Teléfono: (33) 3630-3931, (33) 3616-7336 www.chubb.com

Deducibles

Responsabilidad Civil:

10% sobre el monto de la reclamación con mínimo de US\$ 1,000.⁰⁰

Para equipos con valor igual o menor a US\$ 150,000.⁰⁰

2% sobre el valor de reposición del equipo dañado con mínimo de US\$ 2,000.⁰⁰

Para equipos con valor superior a US\$ 150,000.⁰⁰

Robo Total:

10% sobre el valor de reposición del equipo afectado, con mínimo de US\$ 5,000.⁰⁰

Resto de las coberturas:

2% sobre el valor de reposición del equipo dañado con mínimo de US\$ 2,000.⁰⁰

En caso de que los equipos cuenten con sistema de rastreo satelital, el deducible de la cobertura de robo será nulo.

Información adicional

Administración

El Agente enviará electrónicamente en el formato previsto por Chubb cada equipo asegurable de acuerdo a los términos y condiciones de la Póliza Maestra, a ser Asegurado junto con la siniestralidad y documentación del Artículo 140 completa del Miembro de la Cámara, para que en un término máximo de un día hábil, Chubb envíe un certificado de aseguramiento por cada equipo, siempre y cuando la siniestralidad histórica del agremiado sea menor al 40%. Posteriormente se emitirá el endoso correspondiente con el recibo a nombre del agremiado.

Mensualmente Chubb emitirá un endoso relacionando todos los certificados emitidos durante el mes con un recibo anual para cada Miembro Asegurado.

Se aclara que siempre prevalecerán los términos y condiciones de la póliza Maestra emitida por Chubb de México, Compañía de Seguros SA de CV.

Los Gastos de Emisión por cada Certificado de Seguro emitido serán de US\$ 20.00

Sujeto a:

Ser miembro de la CMIC – Nal. comprobado con registro 2010 (vigencia al 31 de marzo de 2011)

Chubb solicitará autorización de la CMIC para otorgar los certificados de aseguramiento. Este programa es exclusivo para la CMIC.

Revisión del Programa

Durante la vigencia se podrá revisar el comportamiento del programa, para realizar los ajustes necesarios en conjunto con el Asegurado, Agente y Agremiado(s).

El presente convenio tiene validez de un año y deja sin efecto cualquier otro convenio o cotización previa. En testimonio de lo cual lo firman en la ciudad de Guadalajara:

Ing. José Eduardo Correa Abreu
Presidente Nacional

Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

Lic. Gustavo Arballo Luján

Tramite Nacional

Lic. Guillermo Espinosa Barragán
Director Regional Oficina Guadalajara

Chubb de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Ing. Jorge Pérez Gómez

Subdirector de Supervisión Oficina Guadalajara